



Proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de tutoría al personal de nuevo ingreso en Educación Básica Ciclo Escolar 2019-2020

CONVOCATORIA FUNCIONES ADICIONALES DE TUTORÍA

La Autoridad Educativa Local en el Estado de Nayarit, con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Lineamientos Generales para la prestación del Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Básica, los Lineamientos Administrativos para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, y el Marco General para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Básica, Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.

CONVOCAN

A los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a participar en el proceso de selección de tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica, durante el ciclo escolar 2019-2020.

La selección de tutores demandará un proceso cuidadoso para hacer posible que Docentes y Técnicos Docentes compartan su experiencia profesional realizando funciones de tutoría.

La tutoría es una estrategia de profesionalización docente orientada a fortalecer las competencias del personal docente y desarrollar las competencias adicionales de los aspirantes, con la intención de que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso cuenten con el apoyo de profesionales experimentados que lo acompañan académicamente a partir de su inserción en la docencia.

En este sentido, la tutoría contribuye a fortalecer las competencias para desarrollar la función del Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso al tiempo que se ponen en práctica distintas estrategias para facilitar su incorporación al trabajo escolar.

Las funciones de la tutoría son actividades adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente de manera cotidiana en la escuela.

La tutoría se proporcionará en tres modalidades, presencial, en línea y de atención en zonas rurales, conforme a las necesidades identificadas. Asimismo, se tiene en cuenta la intención de que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso cuenten con el apoyo de un Tutor durante el ciclo escolar.

La modalidad presencial implica la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en reuniones de trabajo establecidas en el Plan de Trabajo de la tutoría, la observación en el aula y la comunicación periódica, incluso a través de diversos medios como son: teléfono, correo electrónico, redes sociales y video llamadas, entre otros.

La modalidad en línea es aquella que se desarrolla a través de una plataforma virtual, en donde se utilizan diversos recursos y medios de comunicación a distancia. Requiere formas de trabajo individual y colectivo. Síncrono y asíncrono según la disponibilidad de acceso que se tenga a las tecnologías de la información y la comunicación, y a la organización de las acciones propuestas por Tutores y Tutorados.

La modalidad de atención en zonas rurales está dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes de las escuelas multigrado y telesecundarias que tienen dificultad para acceder a un servicio de internet de manera estable y de calidad, así como a la población en que desempeñan su función. Los tutores que participen en esta modalidad deben realizar 10 encuentros presenciales en grupo con los Tutorados durante el ciclo escolar.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos;
- b) Tener nombramiento definitivo como personal Docente o Técnico Docente y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad educativa en la que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.
- c) Al momento de su registro y hasta la conclusión de su función, abstenerse de desempeñar cargo de elección popular, así como de ser representante sindical.
- d) Presentar evidencia de haber participado en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, especialmente cuando se trate de programas en línea o a distancia.
- e) Tener habilidades básicas en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, especialmente cuando se trate de programas en línea o a distancia.
- f) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio.
- g) Las demás que no contravengan las disposiciones de la normativa vigente.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que cubran los requisitos señalados, deben presentar al Director del plantel de su adscripción o al Supervisor de la zona escolar (solo para escuelas multigrado), los siguientes documentos en original y copia:

- a) Título de licenciatura o cédula profesional.
- b) Formato de solicitud para desempeñar la función de tutoría requisitado en su totalidad que incluya la documentación probatoria correspondiente (Anexo 1).
- c) Carta compromiso (Anexo 2).
- d) Documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección para desempeñar la función de tutoría, deberán entregar la documentación requerida en el Numeral II de esta Convocatoria al Director de la zona escolar o al Supervisor de zona escolar en el caso de las escuelas multigrado, del 17 al 28 de junio de 2019.

Modalidad presencial. Los Directores de los planteles presentarán a los Supervisores de zona escolar los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría, estos a su vez validan y presentan los expedientes en el Comité Colegiado de Revisión.

Modalidad en línea. El Supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la tutoría, este a su vez los entregará a la Autoridad Educativa Local encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.

Modalidad de atención en zonas rurales. El Supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría, este a su vez los entregará al Comité Estatal Colegiado de Revisión que pertenece al servicio educativo respectivo.

IV. PERIODO DE SELECCIÓN DE TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de tutores son las siguientes:

Fases	Fecha de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria estatal	Del 10 al 21 de junio de 2019
Constitución de Comités Colegiados de Revisión y Comités Estatales Colegiados de Revisión	Del 10 al 14 de junio de 2019
Entrega y recepción de documentos e integración de expedientes	Del 17 al 28 de junio de 2019
Valoración de expedientes y selección de Tutores	Del 1 al 12 de julio de 2019
Organización de las listas de prelación de Tutores seleccionados	Del 15 al 19 de julio de 2019
Publicación de resultados	A partir del 22 de julio de 2019
Asignación de los Tutores	A partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se constituirán dos tipos de Comité para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de tutoría.

a) Para el caso de la modalidad presencial de la tutoría, los Comités Colegiados de Revisión estarán constituidos por el Consejo Técnico de Zona Escolar, serán organizados y coordinados por la Autoridad Educativa Local, un Supervisor de zona escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes de las escuelas que participen en el proceso de selección. Estos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñar las funciones de tutores en la modalidad presencial.

b) Para las modalidades de tutoría en línea y de atención en zonas rurales, los Comités Estatales Colegiados de Revisión serán organizados y coordinados por la Autoridad Educativa Local, un Supervisor de zona escolar, un Supervisor de zona escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes. Estos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñar como tutores en la modalidad en línea o de atención en zonas rurales.

Ambos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñar como tutores en la modalidad presencial, en línea o de atención en zonas rurales. Los Comités Colegiados de Revisión y los Comités Estatales Colegiados de Revisión, serán organizados y coordinados por la Autoridad Educativa Local, un Supervisor de zona escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes. Así mismo, estos deberán registrar en la Ficha Técnica la información y los elementos de ponderación de los Docentes y Técnicos Docentes que participan en este proceso de selección. Los Comités podrán convocar, de considerarse necesario, a los aspirantes para sostener una entrevista personal o virtual con el propósito de ampliar la información del expediente.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión y los Comités Estatales Colegiados de Revisión entregarán a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente los expedientes y base de datos del personal docente seleccionado, a más tardar el 19 de julio de 2019.

Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión o el Comité Estatal de Revisión, serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en el siguiente Ciclo Escolar.

- Los resultados serán organizados en una relación de mayor a menor puntuación, y se considerará a los Docentes y Técnicos Docentes con puntuaciones más altas para desempeñar las funciones de tutoría para el ciclo escolar.
- El Director de la escuela, el Supervisor de la zona escolar y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente informarán a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría en la modalidad en línea o de atención en zonas rurales.
- La Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría en las modalidades en línea o de atención en zonas rurales.

VII. REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

Como base en las listas de prelación derivadas del proceso de selección, cada comité asignará a cada Tutor los Tutorados que se encuentren en la lista de prelación de la tutoría.

- Al Docente o Técnico Docente que haya sido asignado como Tutor en la modalidad presencial, se le asignará de uno hasta tres Tutorados, de acuerdo con las normas de este proceso.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor en la modalidad en línea, se le asignará un grupo de 10 Tutorados.

El Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor en la modalidad de atención en zonas rurales, se le asignará a su vez una función adicional y su cumplimiento se desarrollará en jornada alterna, por lo que en ningún caso los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados suspenderán su labor frente a los estudiantes.

- La tutoría deberá realizarse en horarios que no alteren el desempeño de la función como docente y el funcionamiento escolar.
- Los asignados de tutoría en la modalidad presencial deberán efectuarse en la misma escuela del Tutorado, o bien, en otra escuela de la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.

Las funciones de tutoría en la modalidad de atención en zonas rurales se desarrollarán en la misma zona o región del Tutorado, a través de la realización de 10 encuentros presenciales en grupo a lo largo del ciclo escolar.

- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, cada comité designará a un nuevo Tutor, quien deberá cumplir con los requisitos de prelación que temporee o sustituya a los Tutores seleccionados que hayan dejado de realizar esta función o de no contar con las listas de prelación.
- En caso de no contar con las listas de prelación, de prelación que temporee o sustituya a los Tutores seleccionados que hayan dejado de realizar esta función o de no contar con las listas de prelación, el comité de selección de candidatos, podrá emitir una convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar 2019-2020, para la selección de personal que desempeñe la función de tutoría, previa notificación a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

VIII. OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LOS TUTORES

Se considerarán como obligaciones de los tutores las siguientes:

- Apoyar, acompañar y dar seguimiento al trabajo de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo para la mejora de su práctica profesional, las cuales se describen en el Marco General para la organización y funcionamiento de la tutoría en Educación Básica, Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020, para consultar en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>
- Participar en los procesos de formación que ofrece la Autoridad Educativa Local, vinculados con el mejoramiento del desempeño de la función de tutoría.
- Destinar, en la modalidad de tutoría presencial, al menos tres horas por semana a cada Tutorado; en la modalidad en línea, brindar atención al menos por nueve horas a la semana a cada grupo de Tutorados y, en la modalidad de atención en zonas rurales, brindar atención a los aspirantes presenciales con una duración de al menos cinco horas a lo largo del ciclo escolar.
- Incorporar las evidencias de cumplimiento de la función de tutoría en el Sistema de Registros y Seguimiento para la Tutoría en Educación Básica, atendiendo los plazos establecidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

A los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñen la función de tutoría al personal de nuevo ingreso se les otorgarán reconocimientos del siguiente tipo:

- a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas
- Nombramiento que facilita al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de tutoría
- Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente, al finalizar el ciclo escolar.
- b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de la tutoría

- Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
- Oportunidad de participar en actividades de desarrollo profesional: conferencias, foros y encuentros nacionales o internacionales y intercambio de experiencias, entre otros.
- Invitación a escribir como Tutor y, de ser oportuna, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
- Participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores de la entidad, a partir de su experiencia.

c) De apoyo económico

- Los incentivos económicos se otorgarán de conformidad con los criterios que emita la SEP, con base en la normativa vigente. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por 10 meses.
- Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de tutoría se fijarán con base en el pago de incentivos presupuestal.
- El pago de incentivos presupuestales para los Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y, que hayan cumplido con los requisitos y actividades de la tutoría que establezca el Comité Colegiado de Revisión o el Comité Estatal de Revisión, El personal de sostenimiento federal o estatal deberá estar registrado en la nómina de línea o de atención en zonas rurales.
- En el caso de la modalidad presencial, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a tres horas/semana/mes por atender a un Tutorado.
- En la modalidad en línea, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes, por atender a un grupo de 10 Tutorados.
- Los incentivos para la tutoría de atención en zonas rurales, equivalen a nueve horas/semana/mes por atender de ocho a 12 Tutorados.

IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de la lista de prelación de selección será a partir del 22 de julio de 2019.
- En la modalidad presencial el Director de la zona escolar o el Supervisor de zona escolar (en el caso de las escuelas multigrado) y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, informarán a los participantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.
- En el caso de las modalidades en línea y de atención en zonas rurales, el Comité Colegiado y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente informarán a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes o Técnicos Docentes que realicen funciones adicionales de tutoría contarán con el nombramiento de Tutor para el ciclo escolar 2019-2020 expedido por la Autoridad Educativa Local.
- Los Docentes o Técnicos Docentes de nuevo nombramiento y seguimiento que habrán de desempeñar los Tutores a los Docentes y Técnicos Docentes en la modalidad de atención en zonas rurales, serán seleccionados de acuerdo con el Marco General para la organización y funcionamiento de la tutoría en Educación Básica, Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- Conforme las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes interesados en realizar funciones de tutoría en Educación Básica, aquellos que:
 - No cuenten con el registro de los datos personales, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
 - Desempeñen cargos de elección popular.
 - Desempeñen funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por Reconocimiento y sea beneficiario del incentivo KW.

- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- Presentación de solicitud fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con esta Convocatoria serán voluntarios y gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resolvidos por la Autoridad Educativa de las entidades federativas) y por la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

MTRO. ARTURO JAVIER ROBLES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

L. E. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

Tecic, Nayarit, a 10 de junio de 2019